



SCOUTS
Perú

RESOLUCION N° 153/JSN/2014
NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO LOCAL
LOCALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
REGION XIX

Lima, 17 de Octubre de 2014.

LA JEFE SCOUT NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 75 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Local es la autoridad institucional de la Localidad Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Comisionado Regional respectivo y ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, de acuerdo al segundo párrafo de artículo 115 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, el cual indica la excepcionalidad de crear o mantener Localidades Scouts cuando las circunstancias así lo ameriten, aunque no reúnan los requisitos establecidos; y que estas están bajo la dirección de Encargado Local designado por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional por el plazo máximo de un año. Vencido ese plazo, si las mismas circunstancias persisten, los grupos que integran esa Localidad podrán ser anexados a la Localidad Scout que designe el Comisionado Scout Regional en la misma Región, hasta que cambien dichas circunstancias.

Que, de acuerdo a la política de expansión y crecimiento de la Asociación de Scouts del Perú, es necesario establecer localidades scouts en aquellos lugares donde no existen o no están debidamente conformadas.

Que, es necesario atender la promoción y gestión institucional en las localidades no conformadas donde funcionan Grupos Scouts.

Que, es conveniente designar a un Encargado con jurisdicción en el distrito de San Juan de Lurigancho, de la Provincia de Lima, Departamento de Lima.

RESUELVE:

Artículo Primero: Designar en el cargo de **Encargado de la Localidad Scout de San Juan de Lurigancho**, al **Señor Ilich Gamboa Gonzales**, con jurisdicción en el Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia de Lima, Departamento de Lima, perteneciente la Región Scout XIX.



SCOUTS
Perú

Artículo Segundo: Esta Encargatura es por el periodo de Seis meses, o al juramentar al cargo de Comisionado Scout de la Localidad de San Juan de Lurigancho, el dirigente que haya sido elegido para el mismo por la Asamblea Local, o cuando el Jefe Scout Nacional lo indique.

Artículo Tercero: Las funciones del Encargado nombrado por la presente Resolución, serán las de promover la creación de nuevos Grupos Scouts en el distrito mediante la promoción, entrevistas o reuniones de captación de nuevos dirigentes y beneficiarios, conducentes a la conformación de la Localidad Scout de San Juan de Lurigancho. Asimismo, apoyará a los nuevos Grupos Scouts, en el proceso de registro ante la Asociación de Scouts del Perú, y la gestión institucional de los grupos existentes en los distritos, sirviendo de nexo entre ellos y el Comisionado Scout de la Región XIX.

Artículo Cuarto: Una vez inscritos tres grupos scouts en la Asociación de Scouts del Perú, deberá comunicarlo al Comisionado Scout Regional respectivo, a fin de que convoque a la Asamblea Scout Local de San Juan de Lurigancho, para la elección del Comisionado Local.

Artículo Quinto: El Señor Ilich Gamboa Gonzales, deberá informar periódicamente de su gestión al Comisionado Scout de la Región XIX y a la Dirección Nacional de Gestión Institucional.

Artículo Sexto: Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.

Rosario C. Bruiget Svirichi
JEFE SCOUT NACIONAL